



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

S/N

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600013824 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 22 de Febrero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“En el entendido que por reglamentación de la ley de responsabilidades administrativas para el estado de Guanajuato, de los reglamentos, acuerdos, normas y de los protocolos y procedimientos derivados de estas, y de lo contenido en los manuales que sin duda las Contralorías Ciudadanas municipales se obligan a implementar y tener para dar seguimiento y secuencia a las denuncias /quejas ciudadanas, dado que es imperante el respeto a los tiempos para brindar a la ciudadanía una justicia pronta, rápida y expedita, del mismo modo ninguna Contraloría Ciudadana Municipal esta exenta de realizar los trabajos que le han sido conferidos por ley incluidos la admisión, tramite, seguimiento y la conclusion de de las quejas/denuncias ciudadanas con independencia de las posibles o probables cargas de trabajo ye que estas son parte de la labor para la que han sido designados y contratos los diversos actores que operan las contralorías ciudadanas, requiero de manera clara, objetiva, diligente, directa no links de internet, no presencial, en su formato mas directo y con apego a los principios de máxima publicidad lo siguiente: solicito me sea informada la fecha en que se dio admisión por parte de esta contraloría al expediente, queja/denuncia AI/190/2023. requiero se me informe de manera clara y directa en que fecha se le dio asignación al expediente, queja/ denuncia AI/190/2023. requiero se me informe en que fecha se genero la notificación del expediente, queja/denuncia AI/190/2023 al quejoso/denunciante. requiero se me informe la fecha en que se envió notificación de admisión por escrito al expediente, queja/denuncia AI/190/2023 al quejoso denunciante, acotar los motivos, razones y/o circunstancias que motivaron la realización de esta notificacion en esas fechas. requiero se me informe a detalle la o las fechas en que los sujetos denunciados al amparo del expediente, queja/denuncia AI/190/2023 fueron notificados y las razones y/o motivos de hacerlo en estas fechas. requiero se me informe a detalle en que fechas se inicio el periodo de integración de elementos de pruebas al expediente, queja/denuncia AI/190/2023. de no estar ejecutándose esta etapa la integración de elementos de pruebas al expediente, queja/denuncia AI/190/2023.equiero se me informe las razones, motivos y/o justificaciones para no llevarlas a cabo aun. requiero se me informe a detalle las fechas en que comenzó el requerimiento al expediente, queja/denuncia AI/190/2023.a las dependencias involucradas y entidades que tendrán que rendir sus testimoniales. requiero a detalle de manera breve y concisa se me informe la etapa procesal en la que se encuentra el al expediente, queja/denuncia AI/190/2023 y los motivos, razones y justificaciones que han dado pie a que se encuentre en esa etapa procesal. requiero se me informe, motive, justifique y fundamente los tiempos y momentos que actualmente sigue el al expediente, queja/denuncia AI/190/2023. acotar por fechas desde el inicio del mismo. ya que sin dudad cada etapa procesal a una queja/denuncia consume tiempos y momentos que la ley y los reglamentos prevén y estos no deben sobrepasar los limites permisibles, requiero se me informe, motive, justifique y fundamente los tiempos probables y/o posibles en que contraloría municipal emitirá su dictamen final a este expediente.” (SIC).



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Contraloría Municipal.

Le refiero que en el expediente referido bajo número AI/190/2023 el denunciante refirió ante la autoridad investigadora del órgano interno de control de Salamanca, Guanajuato, que era su deseo mantener la privacidad de cualquiera de sus datos, por lo tanto, también en relación al debido proceso que enmarca el actuar de la autoridad, así como a la presunción de inocencia consagrados en los numerales 8 y 17 de la constitución política de los estados unidos mexicanos nos encontramos imposibilitados para brindar dicha información es menester referir que el expediente AI/190/2023 se encuentra en la etapa de investigación por lo que no es aplicable el concepto de desahogo de pruebas toda vez que en tenor del 208 de la Ley de Responsabilidades es competencia de la autoridad substanciadora la etapa referida así mismo respecto a la notificación a los servidores públicos involucrados que refiere en su solicitud de información la misma no encuentra sustento legal para ser expedida por lo que de conformidad en el principio de legalidad enmarcado en el 5 de la Ley Orgánica no es aplicable la realización de la misma.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 05 de Marzo de 2024

LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ OLIVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA

